



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito Legal: B-1.3558

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares 400 pias
Centros oficiales.. 350 "

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL
Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores, 5

INSECCIONES
No gratuitas: 100 pias
Pagos por adelantado



Año 1971

Lunes 21 de junio

Número 140

GOBIERNO CIVIL

Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

Orden Ministerial de 25 de mayo de 1971, aprobatoria de la clasificación de las Vías Pecuarias existentes en el término municipal de Lences.

"Visto el expediente incoado para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Lences, Burgos, en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición pública, siendo favorables todos los informes emitidos en relación con la misma y cumplidos todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos: Los artículos 1.º al 3.º, y 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, la Orden comunicada de 29 de noviembre de 1956, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Lences, provincia de Burgos, por la que se declara existe la siguiente:

Vereda de los Barrios.—Anchura: 20.89 metros.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las vías pecuarias que se citan, figuran en el proyecto de clasificación, redactado por el Perito Agrícola del Estado don Luis González Carpio Almazán, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecte.

Segundo.— Esta resolución, que se publicará en los "Boletines Oficiales del Estado" y de la provincia, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, previo al contencioso - administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso - administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 16 de junio de 1971.
El Gobernador Civil, Federico Trillo Figueroa Vázquez.

Providencias Judiciales

Burgos

Cédula de citación

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Instrucción del número 2 de

esta ciudad y su partido, en proveído de hoy dictado en las diligencias previas que tramita con el núm. quinientos ochenta y uno de 1970, por robo de una maleta conteniendo diversas prendas de vestir, propiedad de Juan Matas Macias, domiciliado en Bruselas, Adolf Demeu 33, ha acordado se cite a dicho perjudicado para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, a fin de recibirle declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, requisito éste que sin perjuicio se le hace por conducto de este Boletín, así como al propietario del vehículo Felipe Garyac Mancebo, como propietario del coche Volkswagen JR 802, en el cual se efectuó la sustracción y donde al parecer se produjeron desperfectos.

Y para que ello tenga lugar mediante su inserción en el B.O. de esta provincia, expido la presente en Burgos, a 5 de junio de 1971.—El Secretario. (legible).

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado, Juez de Instrucción número dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que por haber sido habido el procesado José Manuel Rubio González, que lo está en el sumario núm. 63-69, por abandono de familia, se dejan sin efecto las requisitorias expedidas en 3 de diciembre de 1969, publicadas en este «Boletín» de 11 del propio mes.

Dado en Burgos, a nueve de junio de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario, (ilegible).

Briviesca

Don Ezequiel Miranda de Dios, Juez de Instrucción de Briviesca y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue pieza de responsabilidad civil, dimanante del sumario número 59 de 1966, seguido contra el penado Francisco Javier Barinagarramenteria Aurteneche, para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias exigidas en tal causa, por imprudencia, habiéndose acordado sacar a primera vez y término de ocho días, el siguiente bien embargado de la propiedad de dicho penado, el que se halla depositado en la persona de don Santiago Martínez López, mayor de edad, industrial y de esta vecindad:

Bien objeto de subasta

1.—Un vehículo marca Ford-Vedette, matrícula VI-2931, número de motor IF02 E-563-945, número de bastidor 48308, número de cilindros, 8; potencia, en H. P. 18; categoría del permiso de circulación 2-A, encontrándose inscrito a nombre de don Enrique Barbier Urtumendi. Tasada en cuarenta y cinco mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día diez de julio próximo y hora de las doce de su mañana, y con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª—Que para tomar parte en ella los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento adecuado, el diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo del remate, excepto lo que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del precio de la venta de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

2.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.ª—Podrá hacerse postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en la ciudad de Briviesca, a ocho de junio de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Ezequiel Miranda de Dios.—El Secretario, (ilegible).

3141.—304,00

Cédula de citación

El Sr. Juez Comarcal, por haberlo acordado en el día de ayer, en los juicios de faltas por imprudencia siguientes:

21/71.—contra Antoine Bugeat, de 61 años, casado, de nacionalidad francesa y vecino de Correze (Francia).

18/71.—contra el súbdito francés Jean René Montels, de 28 años, casado, natural de Orán y vecino de Vertheuil (Gironda).

Se ha señalado para la continuación del juicio el día 1 de julio próximo, a las 16 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, mandando citar a dichos denunciados, bajo apercibimientos de ley.

Y para que sirva de citación a los denunciados, expido la presente en Briviesca, a 4 de junio de 1971.—El Secretario, (ilegible).

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de Briviesca y su partido, en resolución de esta fecha dictada en las diligencias preparatorias número 41 de 1971, por lesiones y daños en accidente de circulación, ocurrido el día 13 de enero último, por colisión de vehículos, en término municipal de Monasterio de Rodilla, se cita a Manuel Saraiva Marques, de 22 años de edad, casado, carpintero, y vecino de Strasbourg (Francia), rue de St. Nazario, para que comparezca a las sesiones de juicio oral, en calidad de acusado, el día 1 de julio próximo y hora de las diez de su mañana, en esta Sala de Audiencia, de citadas diligencias, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación al acusado citado, y re-

mitir al B. O. de la provincia de Burgos, para su inserción, expido y firmo el presente en Briviesca a 9 de junio de 1971.—El Secretario, (ilegible).

Anuncios Oficiales

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea eléctrica y declaración en concreto de U. P. de la misma, cuyas características se señalan a continuación:

Peticionario: Vitoriana de Electricidad, S. A.

Referencias: RI. 3.175.

Exp.: 22.876.—F. 334

Objeto de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica a Golernio (Condado de Treviño).

Características principales: Línea a 13.2 KV., de 2.453 metros de longitud, con apoyos de hormigón, con origen en el apoyo núm. 351 de la línea Olarizu-Berganzo y final en el C. T. de Golernio.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 681.148,16 pesetas.

Lo que se hace público, para que pueda examinarse el proyecto de la instalación, en la Delegación del Ministerio de Industria en Burgos, calle de Santander, núm. 11, y formular las reclamaciones que se estimen oportunas al proyecto, en el plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este anuncio.

Burgos, 2 de junio de 1971.—El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

3.146.—215,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea eléctrica y declaración en concreto de U. P. de la misma, cuyas características se señalan a continuación:

Referencias: RI. 3.175.

Exp.: 22.873.—F. 331.

Peticionario: Vitoriana de Electricidad, S. A.

Objeto de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica a Busto de Treviño.

Características principales: Línea a 13.2 KV. de 1.646 metros de longitud, sobre apoyos de hormión, que se derivará de la línea de suministro a Gobierno, al centro de transformación de Busto de Treviño.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 430.575,78 pesetas.

Lo que se hace público, para que pueda examinarse el proyecto de la instalación, en la Delegación del Ministerio de Industria en Burgos, calle de Santander, núm. 11, y formular las reclamaciones que se estimen oportunas al proyecto, en el plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este anuncio, 1 de junio de 1971.

El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

3.147.—210,00

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Deslinde del monte público "La Cueva", núm. 478

En el expediente de deslinde del monte «La Cueva», núm. 478, de la pertenencia de las Siete Juntas del Valle de Sotoscueva, en uso de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, esta Jefatura ha acordado pasar a la segunda fase que afectará al apeo de las líneas peri-

metrales que no han adquirido el carácter definitivo a efectos del estado posesorio en las operaciones efectuadas en la primera fase.

Las operaciones afectarán al perímetro exterior del monte entre los piquetes 142 y 144 por un lado, y a la línea de colindancia entre los montes «La Cueva», núm. 478, y «Montemayor», núm. 486, por otro.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 96 y 97 del mencionado Reglamento, esta Jefatura ha acordado señalar la fecha del 16 de noviembre de 1971, a las 11 horas de su mañana, comenzándose en el piquete núm. 142 ya establecido en la primera fase del deslinde, en las inmediaciones del pueblo de Quintanilla de Sotoscueva.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto.

Los que no asistan personalmente o por medio de representante legal o voluntario a la práctica del apeo, no podrá formular reclamación contra el mismo.

Durante el plazo de cuarenta y cinco días naturales desde la publicación del anuncio, los que se conceptúen con derecho a la propiedad del monte o parte del mismo y los colindantes que deseen acreditar el que pueda corresponderles, deberán presentar los documentos pertinentes en las Oficinas del Distrito Forestal de Burgos, calle Madrid, núm. 7, apercibiéndoles que transcurrido dicho plazo no se admitirá ningún otro y a quienes no los hubieren presentado que no podrán formular reclamación sobre propiedad en el expediente de deslinde.

Al objeto de facilitar la devolución de los documentos originales, se presentarán dos copias simples de los mismos, con el fin de poder devolver aquellos una vez hayan surtido los efectos debidos en el expediente.

Burgos, 12 de junio de 1971.—El Ingeniero Jefe accidental, Angel Ródenas.

Patrimonio Forestal del Estado

Servicio Hidrológico Forestal de Burgos-Alava

El Ilmo. señor Subsecretario de Agricultura, con fecha 13 de mayo de 1971 y en virtud de las atribu-

ciones que le han sido conferidas por Orden del 4 de junio de 1970 (B. O. número 137 de 9-VI-70), ha dictado la Orden Ministerial siguiente:

«Examinado el expediente de amojonamiento, del monte «La Junta», núm. 151, del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Burgos, perteneciente a los Ayuntamientos de Agés y Santovenia de Oca y a la Junta Vecinal de Villamórico, sito en el término municipal de Agés y consorciado para su repoblación por el Patrimonio Forestal del Estado.

Resultando: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden Ministerial de 7 de julio de 1967, resolutoria del expediente de deslinde del monte, se formuló proyecto de amojonamiento, habiéndose aprobado su ejecución por el sistema de administración.

Resultando: Que el Ingeniero Jefe del Servicio Hidrológico Forestal del Patrimonio Forestal del Estado de Burgos-Alava publicó edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, anunciando la fecha, lugar y hora de comienzo de las operaciones de amojonamiento y el nombramiento del Ingeniero de Montes don Federico Muñoz Alaminos, como Ingeniero Director de las mismas. Dicho edicto se publicó en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Agés, Santovenia de Oca, Galarde, Villafranca Montes de Oca, Barrios de Colina y Villasur de Herreros, y de las Juntas Vecinales de Villamórico y San Juan de Ortega, y fue notificado al Distrito Forestal de Burgos.

Resultando: Que el día 5 de agosto de 1970 y en el sitio y hora previamente fijados, se procedió a iniciar las operaciones de amojonamiento, llevándose a cabo las mismas entre dicho día y el siguiente, levantándose dos actas, suscritas por el representante del Ayuntamiento de Santovenia.

Resultando: Que con fecha 12 de agosto de 1970, emitió informe el Ingeniero Operador. Después de hacer un historial de lo actuado, describe las operaciones de amojonamiento, que se desarrollaron sin reclamación alguna, de acuerdo con el proyecto.

Resultando: Que remitido por el Ingeniero Operador el expediente a la Jefatura del Servicio Hidroló-

gico Forestal de Burgos-Alava, publicó este edicto, en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número 228 de 7 de octubre de 1970, dando vista del expediente y plazo para presentación de reclamaciones a los interesados en el mismo. Al edicto se le dio la misma publicidad que al anterior. En el referido término no se presentó reclamación alguna.

Resultando: Que con fecha 21 de noviembre de 1970 emitió el Ingeniero Jefe del Servicio Hidrológico Forestal del Patrimonio Forestal del Estado de Burgos-Alava informe y propuesta de resolución. Después de hacer un historial de lo actuado, habiéndose realizado las operaciones de acuerdo con el deslinde aprobado y cumplido lo dispuesto en el Reglamento de Montes, propone la aprobación de dichas operaciones tal como han sido efectuadas.

Resultando: Que habiéndose emitido informe por la Sección de Consolidación de la Propiedad del Patrimonio Forestal del Estado, y dada la conformidad al mismo por la Comisión del Consejo de dicho Organismo creada por acuerdo del mismo de 30 de enero de 1959, el Pleno de dicho Consejo dio su dictamen favorable a la aprobación del expediente, en la manera y forma contenidas en el referido informe.

Considerando: Que en la tramitación del expediente se han seguido los requisitos exigidos en la legislación vigente.

Considerando: Que efectuado el amojonamiento de acuerdo con el deslinde del monte, procede sea dado por bien ejecutado.

Vistos la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, el Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y disposiciones concordantes.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, acuerda dar por bien ejecutado el amojonamiento del monte «La Junta», núm. 151 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Burgos, perteneciente a los Ayuntamientos de Agés, y Santovenia de Oca, y a la Junta Vecinal de Villamórico y situado en el término municipal de Agés.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de mayo de 1971.—
(O. M. de 4-VI-70, B. O. del E. número 137 de 0-VI-70). El Subsecretario.»

La presente resolución podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa, si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo, pudiendo presentarse el recurso correspondiente en el plazo de dos meses, con el requisito previo del recurso de reposición ante el Excelentísimo señor Ministro de Agricultura en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956.

Burgos, 12 de junio de 1971.—
El Ingeniero Jefe del Servicio, Heliodoro Esteban Corredor.

Comisaría de Aguas del Duero

Relación de sancionados en la provincia de Burgos, por contravención al Reglamento de Policía de Aguas y sus cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, durante el mes de la fecha:

DEGESA, Santa Cecilia, 500 pesetas de multa.

DEGESA, Covarrubias, 500 pesetas.

DEGESA, Santa Cecilia, 250.

DEGESA, Santa Cecilia, 250.

DEGESA, Santa Cecilia, 250.

DEGESA, Santa Cecilia, 250.

DEGESA, Santa Cecilia, 500.

Cdad. Regantes de Zazuar, Zazuar, reponer presa.

Hispanagar, S. A., Villalonquér, 500.

Fabril Sedera, S. A., Burgos, 500.

Isidoro Gil García, Santa Cruz de la Salceda, 100.

Esteban Santamaria Higuero, Lerma, 200.

Toribio Izquierdo Izquierdo, Santibáñez de Esgueva, 250.

Lorenzo Torres Pérez, Sinovas, 700.

Cooperativa de San Bartolomé, Sinovas, 1.000.

Luis del Cura Valderrama, Peral de Arlanza, 400.

Agrupación Santa Elena, Revilla Cabriada, 250.

Hispanagar, S. A., Villalonquér, 500.

Mariano Calvo González, Torrejalindo, 500.

Doroteo S. Juan Zapatero, Aranda de Duero, 1.000.

Dionisio Martín Rejas, Hontoria de Valdearados, 500.

Alfonso Carrillo Saiz, Albillos, 400 pesetas.

Marcial Ruiz Delgado, Cabia, 400.

Emilio Marín Grijalbo, Cabia, 400 pesetas.

Manuel Barquín Urien, Santa Inés, 100.

Gregorio Renedo Renedo, Tórtoles de Esgueva, 500.

Grupo S. Miguel y S. Esteban, Tórtoles de Esgueva, 500.

Celestino Núñez Esteban, Tórtoles de Esgueva, 250.

Grupo Agrícola Hermanos Hernández, Caleruega, 400.

José Ventura Posas, Lerma, 250.

Tomás Pérez Morales, Hontoria de Valdearados, 600.

Victor Aguilera Ruiz, Hontoria de Valdearados, 500.

Esteban Salvador Izquierdo, Adrada de Haza, 450.

Nicolás Calceda Gaitero, Sotillo de la Ribera, 450.

Celerino Fernández Balbás, Villavela de Esgueva, 1.000.

Hermógenes Royuela Pérez, Villavela de Esgueva, 450.

Aquilino Tamayo Valdazo, Villavela de Esgueva, 700.

Pablo Valdero Balbás, Villavela de Esgueva, 200.

Ángel Díaz Pascual (Presidente de la Cooperativa), Fuentelcésped, 1.000 pesetas.

Ovidio Pascual Martín, Santa Cruz de la Salceda, 400.

José María Bernal Martín, Santa Cruz de la Salceda, 400.

Tomás Pascual Sanz, Fuentespiña, 1.000.

Segundo Escudero Pérez, Villavela de Esgueva, 200.

Isidro Benito Peñacoba, Sinovas, 200 pesetas.

Cipriano de Pedro Cerezo, Valdezate, 450.

Hispanagar, S. A., Villalonquér, 500.

Cruz Carascal Rojo, Boada de Roa, 300.

Doroteo S. Juan Zapatero, Aranda de Duero, 1.000.

Quirino Bermejo Rojo, Villavieja de Muñó, 150.

Fabril Sedera, S. A., Burgos, 1.000.

Celso Holgueras Arciniega, Piniella Trasmonte, 500.

Paciano González Moro, Boada de Roa, 300.

DEGESA, Santa Cecilia, 500.

Fabril Sedera, S. A., Burgos, 1.000.

Hispanagar, S. A., Villalonquénjar, 1.000.

Isabel López Martínez, Tartajos, 200 pesetas.

Fabril Sedera, S. A., Burgos, 1.000.

Nicomedes Saiz García, Lerma, 300 pesetas.

Eugenio Martín Sanz, Haza, 450.

Carlos Lozano Fernández, Celada del Camino, 200.

Alejandro Merino Merino, Santa Inés, 100.

Agrupación San Esteban, Torrepadre, 200.

Juan J. Aguilera Sanz, Hontoria de Valdearados, 200.

Cooperativa Agrícola Santo Cristo de Reveche, Gumiel de Hizán, 500 pesetas.

Talleres Moisés, Villafria, 500.

Vallaolid, 7 de junio de 1971. —

El Comisario Jefe de Aguas, (ilegible).

3.ª Comisaría de Pesca Continental, Caza y Parques Nacionales

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80, párrafo 3.º de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se notifica a don Antonio Borja Montoya, vecino de Osma (Soria), y a S. Emilio Borja Montoya, vecino de Aranda de Duero (Burgos), con domicilio en Carretera de Madrid-Aranda de Duero y actualmente en paradero desconocido, que con fecha 13 de mayo de 1971 esta Comisaría ha dictado providencia de sanción en el expediente instruido con el número 2.164/70, contra ellos por infracción de la Ley de Pesca Fluvial, imponiéndoles al primero la multa de 1.000 pesetas y al segundo la multa de 1.600 pesetas y la indemnización de 160

pesetas, que deberá abonar en esta Comisaría, calle de San Cosme, número 6-4.º, Burgos, o remitirlas a la misma en el plazo de 15 días, pues de lo contrario se reclamará por la vía de apremio, con el oportuno recargo.

Burgos, 9 de junio de 1971. — El Ingeniero Jefe de la 3.ª Comisaría, Fernando Luera.

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

En la sesión de la Excm. Comisión Permanente, celebrada el día 8 de junio de 1971, fueron aprobados los pliegos de condiciones que han de regir el concurso para contratar el suministro de arena con destino a la playa artificial en el río Ebro a su paso por esta ciudad de Miranda de Ebro.

Durante el plazo de ocho días, desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, quedan expuestos al público dichos pliegos en las oficinas municipales, pudiendo presentarse reclamaciones en el referido plazo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Miranda de Ebro, 9 de junio de 1971. — El Alcalde, Isaac Rubio.

Ayuntamiento de Castrojeriz

Acordada por el Ayuntamiento de mi presidencia la imposición de contribuciones especiales por las obras de pavimentación de calles en el casco urbano de la villa en su primera fase, que comprende las de Calvo Sotelo, General Mola, Plaza del Generalísimo, San Andrés y San Nicolás, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 451-1-b) y 459-f) de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), por el presente edicto se convoca a todos los contribuyentes afectados por la realización de las obras de referencia y cuya relación se inserta al final, a la reunión en que se constituirá la Asociación de carácter administrativo que señala el artículo 465-1, de dicho texto legal.

La reunión tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castrojeriz, a las veinte horas del decimosexto día hábil, con-

tadas las fechas desde la inmediata siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La mesa provisional estará presidida por el señor Alcalde y constituida por el Ayuntamiento pleno.

El orden del día será el siguiente:

- Constitución de la asociación administrativa de contribuyentes.
- Designación de delegados.
- Redacción de los estatutos.
- Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para conocimiento general y en especial de los afectados por la imposición de tales contribuciones especiales por poseer inmuebles en las calles que van a pavimentarse aun en el supuesto de que por omisión o error no figuren en la relación que a continuación se inserta.

Castrojeriz, 7 de junio de 1971. El Alcalde, Angel Ruiz.

* * *

Relación nominal de los que se cree propietarios de fincas afectadas por las obras de referencia:

Santiago Vicente Merino, Valentina Prieto Hierro, Celestino Arnaiz García, Manuel Hernantes Cascajares, Francisco Aranzana Arenas, Victor del Diego Ramal, Patrocinio García Delgado, Jacinto Antón González, Jesús del Río Vega, Hilario Miguel Provedo, Eugenio Luengo Gutiérrez, Dionisia Muriel González, Ruperto Virtus Herrera, Emiliano Orcajo Casado, Isaías de la Calera, Rufino Muriel del Diego, Nicolás Rodríguez Peña, Maura Luengo Gutiérrez, Fabián García Calleja, Félix García González, Sebastián Pérez, José Minguéz Salvador, Domingo Viñé Antón, Emiliana González Miguel, Cecilia del Diego Minguéz, Maura Varona Hornillos, Heliodoro Pérez Castrillo, Josefa Pedrosa Calleja, Angeles Abad del Río, Santiago Aranzana Arenas, Anastasio del Río Estébanez, Rosario Ramos Diez, Urbano, Pérez Minguéz, Galo Catalán Palacios, Antonio Pérez Báscones, Anastasia Revuelta, Silvinia del Diego Martínez, Marcial Ruiz Minguéz, Consuelo Minguéz Alvarez, Vicente Varas, Alfredo Sierra Sáez, Felisa del Olmo Minguéz, Alberto Minguéz Vicente, Florentino Rivas Lucio, Aquila Garcia, Pedro Tardajos Ramos, Josefa Moratinos Maestro, Eluterio Minguéz Vicente, Maximina Maestro Vecino, Silvino Muriel Fernández, Clementi-

na González Miguel, Celestina Amayuelas Hernantes, Francisco Alvarez Caballero, Angel Quijano Quijano, Juan Salas Bárcena, herederos de Mercedes Gutiérrez, Antonio de Ayo González, María Moratino Maestro, Félix Martínez Rodríguez, Amancio Yagüez Rodríguez, Jesús del Río, Evelia Pérez Arias, Landelino Tardajos Garasa, Caja de Ahorros Municipal, Josefa González Santos, Martín Fernández Lomana, Martina Grijalvo Pedrosa, José Gil de la Piedra, señoritas Yagüez Rilova, Antonino Vicente Martínez, Purificación Arroyo Sicilia, Casino de la Unión, Saturnino Grijalvo Pedrosa, Gloria Rodríguez Díez, Celso Tardajos Gil, Ignacio Fernández Lomana, José Yagüez de Grado, Hrdos. de Félix Yagüez Arenas, Félix Gil Gil, Candelas Mínguez Viñé, Eleuterio Prieto Hierro, Agapito Rodríguez Escribano, Marciano Martín Pérez, Deogracias Antón Viñé, Pedro Mínguez Miguel, Emilia García Delgado, Artemio García Maestro, Concha Bermejo García, María García Virtus, Crescencio Vicente González, Joaquín Santiago Martínez, Mariano Rodríguez Díez, José Gil Sanmartín, Pedro Fernández Lomana, Isabel Gil Miguel, Feliciano Rodríguez Parra, Vicente Vicente Martínez, Ángela Ramos, Benigno Vicente Martínez, Dionisio González Miguel, Roberto Santamaria Alvarez, Felipe Fernández Caverro, Antonio Cobo Gil, Hijos de Joaquín Moratino, Dionisia González Viñé, José María Francés Gil, Petra Maestro Nogales, Alberto Ladrón Delgado, Hrdos. de Manuel González Quijano, Hrdos. de Martín Lucio, Celestino González Madrid, Casa Rectoral, Felipa Antón Murriel, José González Ruiz, Cristina Martínez Alonso, Joaquín Moratino Hernández, Félix Delgado Varona, Encarnación Vicente Martínez, Julio Porro Cardeñoso, Celso Hierro Alonso, Alejandro Antigüedad Antón, Esteban Arnaiz González, Félix Gómez Centeno, Celestino Villanueva Antón Julia García Barrio, Encarnación Antón Temiño, Félix Gómez Centeno, Fulgencio Virtus Francés, Agustín Tardajos González, Soledad Tardajos González, Félix Fernández, Lomana, Gregorio Gallardo del Diego, Antonia Antón de Oca, Angel Gutiérrez González, Timoteo Miguel Antón, Valentina Delgado Rodri-

guez, Pedro Martínez García, Juan Virtus Calleja, Alejandro Alevia Pérez, Santiago Delgado González, Isidora González Miguel Genoveva Antón Temiño, Agustín Rincón Antón, Beatriz González Juez, hermanas Rincón Antón, Luis Virtus Carillo, Avelina García Virtus, hermanas Calleja del Mazo, Amalia Calleja, Gregorio Martínez Centeno, Jesús Martínez Centeno, Marciano Rivas Lucio, Mariano Calleja Arias, Ascensión Yagüez Calleja, Eusebio Pérez Delgado, Baltasar Juncuas Luengo, Margarita Gutiérrez Rey, Pedro del Campo Martínez, Filiberto y María Saeta de Oca, Mariano Santiago Martínez, Ubaldo Pérez Antón, Agapito Antón Pérez, Gregorio del Campo Martínez, Luciano Quijano Triana, Julián González Madrid, Venancia Toledano Rey, Milagros Varona del Olmo, Mauro Díez Villoldo, Bibiana Antón Delgado, Jesús Pérez del Olmo, Juana Antigüedad Rey, Ezequiela Antón Temiño, Félix García Delgado, Isaac Antón González, Eleuteria Miguel Rastrilla, Pedro del Olmo Delgado, herederos de Manuel Vicente, Víctor García Ramos, Teógenes Antón González, Marciano Gómez Benito, Purificación Ladrón Delgado, Jacinto Ganzo Herreros, Abdón del Diego Martínez, Félix del Río Sanmartín, Joaquín Santiago Vicente, Julián Calleja Calderón, Luis Herreros Delgado, Alejandro Gallo Artacho, Tomás Cameno Lucio, Victoriana Centeno González, Nicolás Pérez Antón.

Ayuntamiento de Briviesca

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º, 4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de policía urbana de esta localidad, se hace público que don José Luis Gadea Arnaiz, ha solicitado licencia municipal para apertura de un taller de ebanistería en la planta baja de la casa número 4 de la calle de Santa Inés, de esta ciudad, en el cual se instalará una máquina cepilladora universal, con una potencia aproximada de 2,5 C.V.

Lo que se hace público, a fin

de que en el plazo de diez días a contar de la inserción de este edicto en el B. O. de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Briviesca, a 11 de junio de 1971.-El Alcalde, Julián González Amigo.

3.193.—118.00

Ayuntamiento de Lerma

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de presupuesto y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1970, que dan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación durante 15 días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportuno, personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lerma, 8 de junio de 1971.
El Alcalde, (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Pardilla, Valcabado de Roa, Pozo de la Sal, San Quirce Ríospisuegra, Valmalá-Rábanos, Barrios de Colina, Curbillo de Campo, Quintanilla Pedro Abarca, Huérmeces Fresno de Rodilla y Santa Cruz de Juarros.

Ayuntamiento de Grijalba

Instruido expediente de habilitación de crédito por existir su dicho expediente en la Secretaria

perávit en el ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto al público en este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 961 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Grijalba, 4 de junio de 1971.
El Alcalde, S. Maestro.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Vilviestre del Pinar, Escalada Villamayor de Treviño y Los Valcárceres.

Ayuntamiento de La Aguilera

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955), quedan expuestas al público durante el plazo de 15 días hábiles las siguientes cuentas municipales:

La cuenta general del presupuesto municipal ordinario del año 1970.

La cuenta de administración del patrimonio municipal del mismo año.

La cuenta de valores independientes y auxiliares del mismo año.

Durante el plazo indicado y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportuno, personas naturales y jurídicas del municipio ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Aguilera, 8 de junio de 1971.—El Alcalde, (ilegible).

Igual anuncio hacen los Al-

caldes de Villalba de Duero, Hontoria de Valdearados, Santibáñez Zarzaguda, Las Celadas, Ros. Los Tremellos, La Nuez de Abajo, Mansilla de Burgos, Las Rebolledas, Zumel, Avellanosa del Páramo, San Pedro Samuel, Arroyal, Marmellar de Arriba, Páramo del Arroyo, Quintanadueñas Villarmero, Arijia y Valle de Mena.

Ayuntamiento de Guzmán

Formado el padrón municipal de habitantes de este municipio, referido al 31 de diciembre de 1970, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 103 y 104 del vigente Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, durante cuyo plazo pueden presentarse reclamaciones sobre inclusiones, exclusiones o clasificación de los habitantes, advirtiéndose que, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guzmán, 9 de junio de 1971.
El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Hontoria de la Cantera

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día 29 del actual, acordó en principio desafectar del uso público un trozo de terreno sobrante de la vía pública de 100 metros cuadrados de superficie, en la calle Burgos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 8.º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 27 de mayo de 1955, a fin de que durante el plazo de un mes puedan formularse reclamaciones.

Hontoria de la Cantera, 31 de mayo de 1971.—El Alcalde, Antidio García.

Ayuntamiento de Tordueles

El Ayuntamiento de esta localidad y en su sesión extraordinaria celebrada con fecha 6 del mes de junio de 1971, aprobó por unanimidad de todos los miembros, la Ordenanza fiscal reguladora de contribuciones especiales por obras, instalaciones y servicios municipales, comprendido dentro de las prescripciones de la Ley de Régimen Local y otras de aplicación con arreglo a los artículos 413, 452 y 465-2 de referido texto legal, en cuya ordenanza quedan fijadas las tarifas y tantos por ciento en cada obra o servicio que han de aplicarse según los casos.

Esta ordenanza y de conformidad a lo establecido en el artículo 219 y otros del vigente Reglamento de Haciendas Locales, ha quedado expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de 15 días hábiles, durante los cuales puede ser examinada la misma por las personas que lo deseen y formular las reclamaciones que consideren justas.

Tordueles, a 7 de junio de 1971. El Alcalde, V. Pérez.

Recaudación de Contribuciones. — Zona 3.ª de Burgos

D. Alvaro Ruiz Carcedo, Recaudador de Contribuciones de la Zona tercera de Burgos.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado con fecha 9 de junio de 1971, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones de la Regla 86-1 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el señor Juez de Paz, se celebrará el 15 de julio de 1971, en la Sala del Juzgado de Panpliega, a las 10 y 12 horas respectivamente, de los deudores que a continuación se citan.

D. Benito Cuñado Puertas. Bienes que se subastan (a las 10 horas).

Una casa en el municipio de Pampliega, calle de San Bernabé, que linda por la derecha, con panera; por izquierda y su frente, calle y por la espalda, con callejón, con 160 metros cuadrados aproximadamente de superficie, siendo el tipo de subasta de 10.000 pesetas.

Don José María del Amo Sáiz.— Bienes que se subastan (a las 12 horas).

Un pajar en el municipio de Pampliega, carretera a Palazuelos de Muñó, que linda derecha e izquierda, camino; este, pajar de Julián Merino y frente, su calle, con una superficie aproximada de 50 metros cuadrados, siendo el tipo de subasta de pesetas 7.000.

Condiciones para la subasta

1.º Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso), estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación, hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que sea otorgada la escritura de la venta).

2.º Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia, el 20 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes de los que desee licitar.

3.º El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación deduciendo el importe del depósito constituido.

4.º Si hecha la adjudicación no pudiese ultimarse la venta

por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que será ingresada en la Depositaria del Ayuntamiento.

Advertencia.— Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar el inmueble antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Otra.— Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir a las notificaciones de la localidad, así como los acreedores tipo escaríos que sean forasteros o desconocidos quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales.

Castrojeriz, 12 de junio de 1971.—El Recaudador, Alvaro Ruiz Carcedo.

Ayuntamiento de Guzmán

Acordado por este Ayuntamiento la imposición y aprobación de la ordenanza contribuciones especiales por obras, instalaciones o servicios municipales, queda expuesta al público en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con objeto de que por las personas o entidades interesadas puedan formular las reclamaciones que consideren justas.

Guzmán, 8 de junio de 1971.—El Alcalde, Antonio Burgoa.

Ayuntamiento de Villangómez

Modificada y aprobada por el Ayuntamiento de esta villa, la Ordenanza Municipal que a continuación se relaciona, queda expuesta al público en la Secretaría de esta Corporación por el plazo de quince días hábiles, en unión de los acuerdos de imposición, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 694 de la vigente Ley de Régimen Local.

Durante el plazo expresado podrán presentarse las reclamaciones

que se consideren justas, pues transcurrido éste no será admitida ninguna.

Ordenanza que se cita

Prestación personal y de transportes.

Villangómez, 7 de julio de 1971. El Alcalde, (ilegible).

Anuncios Particulares

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Extravío de la libreta número 4.194-2, de la Oficina de Medina de Pomar.

Plazo de reclamaciones: 30 días.
3142.—50,00

Extravío del resguardo de Valores núm. 12.132-000 Acciones Cia. Telefónica.

Plazo de reclamaciones: 30 días.
3127.—50,00

Extravío de la libreta número 424-1 de la oficina de Villaquirán de los Infantes.

Plazo de reclamaciones: 30 días.
3126.—50,00

Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la libreta de ahorros número 631 de Lerma.

Plazo para oponerse: 15 días.
3271.—50,00

CAJA RURAL PROVINCIAL

Se ha solicitado, por extravío, duplicado de la libreta de ahorro núm. 3.037.

Plazo de reclamación: 30 días.
3096.—50,00

MUTUA PROVINCIAL

Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo, núm. 174, autorizada por el Ministerio para cubrir el riesgo de los accidentes de los productores de las Empresas burgalesas.

ESPOLÓN, 20.—BURGOS